



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2018/MPCH

La Merced, 03 de mayo del 2018.

VISTO:

El Informe Legal N° 120-2018-GAJ/MPCH de fecha 20 de abril de 2018 emitido por el Abog. Henry A. Contreras Leandro – Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH que aprueba el reglamento de procesos de elección y vacancia de autoridades de las municipalidades de centros poblados de la Provincia de Chanchamayo, se regula la continuación de los cargos de Alcalde y Regidores de los Centros Poblados en función, mientras se realizan nuevas elecciones.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 137-2014-A/MPCH de fecha 04 de abril del 2014 se proclamó al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Intercultural San José de Anapiari comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, por un periodo de 04 años a partir del 06 de abril de 2014 hasta el 06 de abril de 2018.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2018-MPCH/A de fecha 13 de abril del 2018 se aprobó la convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Intercultural San José de Anapiari comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, teniendo como fecha para la proclamación de nuevas autoridades de Alcalde y Regidores el día 26 de setiembre del 2018.

Que, el segundo párrafo del artículo 5° de la Ley 26864 - Ley de Elecciones Municipales señala lo siguiente: "Mientras se realiza la segunda vuelta electoral o las elecciones complementarias, continúan en sus cargos los Alcaldes y Regidores en función".

Que, mediante Oficio N° 012-2018/AL/MCP"ISJA"-P de fecha 26 de marzo de 2018 el Señor Pompeo Ccora Huaynaccero Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Intercultural San José de Anapiari solicita la ampliación de su gestión municipal hasta nuevas elecciones.

Que, mediante Opinión Legal N° 120-2018-GAJ/MPCH de fecha 20 de abril de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica en su fundamento quinto señala que se debe declarar procedente, el pedido solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Intercultural San José de Anapiari, ampliando su mandato extraordinario hasta el 26 de setiembre de 2018, solamente con las facultades administrativas mas no económicas.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el mandato del Alcalde Señor Pompeo Ccora Huaynaccero de la Municipalidad del Centro Poblado Intercultural San José de Anapiari comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, hasta el día 26 de setiembre de 2018, con las facultades administrativas más no económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRORROGAR el mandato de los Señores Regidores del Centro Poblado Intercultural San José de Anapiari comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Alcalde Señor Pompeo Ccora Huaynaccero y a los Regidores del Centro Poblado Intercultural San José de Anapiari, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Responsable de Centros Poblados, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde